



# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 55- 2019-MDM.

Marcona, 20 de Marzo del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 008-2019-SGDC-/MDM de fecha 08 de febrero del 2019, emitido por la Sub-Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona, Sr. Paulino Pedraza Mendoza, al Sr. Alcalde, solicita: **ACTUALIZACION DE LA RESOLUCION DE GRUPO DE TRABAJO DISTRICTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE MARCONA.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que con informe N°009-2019-MDM/SGDC, de fecha 08 de febrero 2019, emitido por la Sub-Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona, sr. Paulino Pedraza Mendoza, al Sr. Alcalde le informa lo siguiente:

Que, según lo normado por Ley N° 29664, de la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciéndose como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, a si como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que las acciones de Defensa Civil, se enmarcan en el conjunto de acciones de planeamiento, desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimientos y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situaciones de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y la sociedad.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los



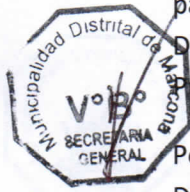
# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos Regionales y locales, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Por los antes señalados y considerando que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; razón por la cual alcanzo a su despacho el presente, para la expedición del acto resolutivo que actualice la constitución del Grupo de Trabajo Distrital de Defensa Civil, la cual fue aprobada en su oportunidad con Resolución de Alcaldía N° 093-2018-ALC/MDM.



Que estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDM 7°, la misma que delega facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia del artículo 20° inciso 20 de ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. -REVALIDACION Y ACTUALIZACION DE RESOLUCION DEL GRUPO DE TRABAJO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES en MARCONA,** como elemento de apoyo para la Estimación, Prevención, Reducción, preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción vinculada a la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito de Marcona, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.-Alcalde del Distrito de Marcona, quien lo preside.
- 2.-Gerente de Secretaria General
- 3.-Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
- 4.-Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
- 5.-Gerente de Protección Medio Ambiente y Salubridad





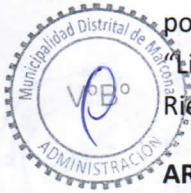
# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

- 6.-Gerente de Administración
- 7.-Gerente de Asesoría Jurídica
- 8.-Gerente de Planificación y Presupuesto
- 9.-Gerente de Administración Tributaria
- 10.-Gerente de Desarrollo Urbano
- 11.-Sub-Gerente de Sistemas y Procesos Informáticos
- 12.-Sub Gerente de Defensa Civil, como Secretario Técnico
- 13.-Gerente Municipal
- 14.-Jefe de SEMSEEM y
- 15.-Jefe de SEMAPAM.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastre, constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”.



**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR** como SECRETARIO TECNICO del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcona, al Sr. Ruben Martinez Sierra – Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 092-2018 del 28 de febrero de 2018, que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre del Distrito de Marcona.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO SETIMO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Presidencia del Consejo de Ministros, al CENEPRED y al INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jurado

AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 101, Mz "Y" Lt. 02 AL CENTRO CIVICO – PUERTO SAN JUAN DE MARCONA

Telefax 056 – 525014 Email [consultas@munimarcona.gob.pe](mailto:consultas@munimarcona.gob.pe)

Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>